



746



DECRETO N°

TEMUCO,

10 MAR 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **24.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **RAUL EDUARDO SANTIESTEBAN MEDINA**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto N° 6441 del 29 de junio de 2021; la personería con que actúa don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco.
4. El Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha **13.02.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fortalecim. Omil-Sence 2023**, Del programa para el año 2023.
5. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **24.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	RAUL EDUARDO SANTIESTEBAN MEDINA		
C. IDENTIDAD	[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA		
PERIODO	INICIO	TERMINO	31.12.2023
JEFATURA DIRECTA			

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. ATENDER A PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN BUSQUEDA DE EMPLEO
2. EVALUAR LOS PERFILES Y CARACTERISTICAS DE LOS USUARIOS EN BUSQUEDA DE EMPLEO, PARA VER LAS POSIBILIDADES DE INSERTARSE EN UN PUESTO DE TRABAJO
3. DERIVACION DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD A PUESTOS DE TRABAJO
4. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS DERIVADAS Y COLOCADAS EN UN PUESTO DE TRABAJO
5. CONTACTAR Y VISITAR EMPRESAS CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER ALIANZAS ESTRATEGICAS QUE PERMITAN UN TRABAJO EN CONJUNTO EN MATERIA DE INCLUSION LABORAL Y GESTION DE VACANTES DE EMPLEO.
6. REALIZAR ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO
7. REALIZAR CHARLAS DE CONCIENTIZACION A LAS EMPRESAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, PARA FACILITAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
8. REALIZAR TALLERES DE APRESTO LABORAL A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, CONSIDERANDO LA INCLUSION Y ACCESIBILIDAD DE CADA GRUPO A LA ACTIVIDAD
9. REGISTRAR Y ANALIZAR INFORMACION DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS QUE SENCE DETERMINE
10. PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL CONVOCADAS POR SENCE DONDE SU EXPERIENCIA TECNICA SEA REQUERIDA.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$10.929.276
ENERO	\$ 910.773		
FEBRERO	\$ 910.773		
MARZO	\$ 910.773		
ABRIL	\$ 910.773		
MAYO	\$ 910.773		
JUNIO	\$ 910.773		
JULIO	\$ 910.773		
AGOSTO	\$ 910.773		
SEPTIEMBRE	\$ 910.773		
OCTUBRE	\$ 910.773		
NOVIEMBRE	\$ 910.773		
DICIEMBRE	\$ 910.773		
IMPUTACION	214.05.03.001	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIO

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$10.929.276.- (Diez millones novecientos veintinueve mil doscientos setenta y seis pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.03.001** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

